

## FOLLETO de ABANTE VALOR, FI

Constituido con fecha 09-09-2002 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 17-10-2002 y nº 2623

### 0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en Abante Asesores Gestión, SGIIC, S.A., en Abante Asesores Distribución, AV, S.A. y en la página web [www.abanteasesores.com](http://www.abanteasesores.com) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

### I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Santiago Satrustegui Pérez de Villaamil, con DNI número: 811.450-X, en calidad de Consejero Delegado, en nombre y representación de ABANTE ASESORES GESTION, SGIIC, S.A..

Y Don/Dña Pablo Santos Romero, con DNI número: 51959054-F, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANKINTER, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: ABANTE ASESORES GESTION, SGIIC, S.A. Grupo: ABANTE  
Depositario: BANKINTER, S.A. Grupo: BANKINTER  
Auditor: Pricewaterhouse Coopers Auditores S.L.  
Comercializadores: Abante Asesores Distribución, Agencia de Valores, S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

### III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.  
Inversión mínima inicial:  
10 euros.  
Inversión mínima a mantener:  
10 euros.  
Volumen máximo de participación por partícipe:

Inexistente.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

El segmento de clientes al que se dirige el Fondo, sin descartar a ningún tipo de inversor, está constituido por inversores particulares a largo plazo, entendiéndose por largo plazo al menos cinco años, que deseen invertir y aceptar el riesgo que conlleva la inversión en valores de renta variable y en divisas distintas al euro, y que, por tanto, estén dispuestos a obtener coyunturalmente rentabilidades menores en el corto plazo a cambio de una expectativa de mayor revalorización a largo plazo.

Duración mínima recomendada de la inversión:

5 años.

Perfil de riesgo del fondo:

Medio-alto.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Abante Asesores Distribución, A.V., S.A., como Entidad Comercializadora, ofrece a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe, plazo, periodicidad y fechas de abono o cargo que el partícipe indique en sus solicitud.

#### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta Internacional  
Fondo de Fondos

El fondo invierte más del 80% de su activo a través de otras IIC's comprendidas en el artículo 36.1.c) y d) del RIIC. La parte del fondo no invertida en IIC's se invierte directamente en activos monetarios, valores de renta fija o valores de renta variable de acuerdo con la política de inversión del fondo.

El fondo invierte, directamente o a través de otras IIC's, en activos monetarios y valores de renta fija, mayoritariamente de calificación crediticia baja y denominados en euros, entre el 70% y el 95% de su activo. La duración media de la cartera oscila entre 1 y 5 años.

El fondo invierte, directamente o a través de otras IIC's, en valores de renta variable, generalmente de elevada capitalización cotizados en mercados de Europa, EEUU y Japón, entre el 5% y el 30% de su activo.

El fondo invierte en valores denominados en divisas distintas al euro como máximo un 60% de su activo.

El índice de referencia del fondo es el índice Inverco Renta Fija Internacional.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El fondo invierte más del 80% de su patrimonio en otras IIC's de las comprendidas en el artículo 36.1.c) y d) del RIIC. La parte del fondo no invertida en IIC's, que no superará el 20% del patrimonio del fondo, se invierte directamente en activos monetarios, valores de renta fija y valores de renta variable.

Las IIC's en las que invierte el fondo pueden estar domiciliadas tanto en España como en el extranjero. El objetivo de esta política de inversión es proporcionar al partícipe la máxima diversificación sectorial y geográfica. La selección de las IIC's en las que invierte el fondo se realiza teniendo en cuenta la consistencia en la rentabilidad y, de forma más concreta, los datos de rentabilidad histórica obtenidos durante al menos los tres últimos años, el prestigio de la Sociedad Gestora, el estilo de gestión, la estabilidad del equipo de gestión y la calidad de su back-office.

Con carácter general, la inversión en una misma IIC no superará el 25% del patrimonio del fondo, sin superar en ningún caso el 45% del activo del fondo. La inversión en IIC's de un mismo grupo habitualmente no superará el 40% de la cartera invertida en IIC's, aunque excepcionalmente podrá alcanzar el 100%.

El fondo puede invertir en IIC's pertenecientes al Grupo de la Sociedad Gestora. En concreto el fondo puede invertir parte de la cartera de activos monetarios a través de Abante Tesorería FI. No está prevista la inversión en ninguna otra IIC perteneciente al Grupo de la Sociedad Gestora.

El fondo invierte en activos monetarios o valores de renta fija, directamente o a través de otras IIC's, un porcentaje superior al 70% del patrimonio del fondo. En concreto este porcentaje oscila entre el 70% y el 95% del patrimonio del fondo.

Los activos monetarios en los que el fondo invierte, directamente o a través de otras IIC's, son fundamentalmente bonos, letras del Tesoro y repos sobre dichos activos emitidos por Estados de la Unión Monetaria Europea. El rating medio de estos títulos es, como mínimo, BBB (Standard & Poor's). El rating mínimo de los mismos es igualmente BBB (Standard & Poor's). Todos los activos monetarios en los que invierte el fondo están denominados en euros.

Los valores de renta fija en los que invierte el fondo, bien directamente bien a través de otras IIC's, pueden ser tanto de renta fija pública como privada emitidos mayoritariamente por emisores con calificación crediticia otorgada por al menos una agencia de reconocido prestigio. El rating medio de los emisores de renta fija es al menos A (Standard & Poor's) y el rating mínimo de los mismos CCC (Standard & Poor's). La duración media de la cartera oscila entre 1 y 5 años de duración.

Por áreas geográficas, al menos un 60% de la cartera de renta fija se invierte en países pertenecientes a la Unión Monetaria Europea. El resto puede invertirse en otros países, principalmente Estados Unidos y los países de la Unión Europea que no pertenecen a la zona euro. El fondo no invierte directamente en valores de renta fija negociados en mercados emergentes, aunque puede hacerlo a través de otras IIC's.

El fondo invierte en valores de renta variable, bien directamente bien a través de otras IIC's, un porcentaje superior al 5% e inferior al 30% de su patrimonio. Las IIC's en las que invierte el fondo invierten principalmente en valores de alta capitalización bursátil y elevada liquidez y minoritariamente en valores de pequeña capitalización. El fondo no puede invertir más del 10% de su patrimonio, directamente o a través de otras IIC's, en valores de baja capitalización bursátil. La distribución de la cartera entre los distintos sectores se ajusta a las condiciones de los mercados en cada momento.

Por áreas geográficas, se invierte en países de la Unión Monetaria Europea un porcentaje de la cartera de renta variable del fondo que oscila entre el 20% y el 50%. El resto puede invertirse en otros países, principalmente Estados Unidos, Japón y países de la Unión Europea que no pertenezcan a la zona euro. El fondo no invierte directamente en valores de renta variable negociados en mercados emergentes, aunque puede hacerlo a través de otras IIC's.

El fondo invierte en valores denominados en divisas distintas al euro, tanto directa como indirectamente, como máximo un 60% de su patrimonio.

El índice de referencia del fondo es el índice Inverco Renta Fija Internacional. Este índice recoge la evolución en la rentabilidad del conjunto de fondos de inversión que forman parte de esta categoría, según la clasificación realizada por INVERCO. El índice se publica diariamente y está disponible en Lipper Hindsight 5, herramienta informática del grupo Reuters.

El fondo puede invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, en los siguientes activos de los recogidos en el artículo 36.1.j) del RIIC:

a) Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumpla los requisitos establecidos en el artículo 36.1.a) del RIIC o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación, sin que se pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización.

b) Las acciones y participaciones de IIC's no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el artículo 36.1.d) del RIIC. Asimismo no se descarta la inversión en IIC's que inviertan a su vez más del 10% de su activo en otras IIC's. Se seleccionarán tanto IIC's financieras como no financieras (en este último caso con valor liquidativo al menos trimestral) en las que se vean oportunidades claras de inversión, independientemente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que inviertan, si bien se seleccionarán principalmente IIC's con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE, aunque no se descartan otros mercados.

c) Las acciones o participaciones de IIC's de inversión libre o de IIC's de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como las instituciones extranjeras similares. Estas IIC's se seleccionarán atendiendo a criterios cuantitativos, siendo necesario que ayuden a optimizar el binomio rentabilidad/riesgo del total de la cartera. Asimismo deberán estar gestionadas por gestoras de reconocido prestigio en gestión y en back-office. No se establecen límites de inversión en una sola IIC de esta categoría distintos a los establecidos por la

legislación vigente.

d) Las acciones y participaciones de entidades de capital-riesgo reguladas en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del fondo.

e) Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan con los requisitos previstos en el artículo 36.1.e) del RIIC. Se invertirá en depósitos con vencimiento superior a 12 meses, sin que exista predeterminación en cuanto a la localización del emisor.

Los riesgos que conllevan las inversiones anteriores son los que se indican a continuación:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC's con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta a la del fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC's con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IIC's domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC en la que se invierte, al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones citadas anteriormente carecen de un mercado que asegure la liquidez y la valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera del fondo.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se realiza de manera directa, conforme a la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, y de manera indirecta a través de las IIC's en las que invierte el fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por emisores de la Unión Monetaria Europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente y de acuerdo con la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Este fondo puede invertir de forma mayoritaria en activos de baja calidad crediticia, por lo que presenta un elevado riesgo de contraparte. La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Además, el fondo invierte en valores de baja capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipos de interés. El fondo puede invertir en activos tanto a largo como a corto plazo, teniendo los primeros una sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés elevada y los segundos reducida.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

## V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,25 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,1 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción		0 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso		0 %	Importe reembolsado

Además de las comisiones de gestión y depósito, el fondo soportará los siguientes gastos: tasas de la CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación, gastos de intermediación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos aplicados directamente al Fondo son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

El Fondo se caracteriza por invertir mayoritariamente en otras IIC, por lo tanto, además de los gastos directos especificados en este folleto informativo, el Fondo soportará gastos adicionales derivados de estas inversiones sobre los cuales se informará en los correspondientes informes periódicos.

Cuando las IIC objeto de inversión pertenezcan al mismo grupo de este Fondo, las comisiones acumuladas aplicadas a este Fondo y a sus partícipes no podrán superar los límites máximos legales establecidos para la comisión de gestión y depositario.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,25 por 100 sobre el patrimonio.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC del Grupo, el porcentaje efectivamente soportado directa o indirectamente en concepto de comisión de gestión no superará el 1,35 por 100 anual.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,20 por 100 sobre el patrimonio.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## **VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.**

### **Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en Bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14.00 horas o en un día inhábil se tramitarán con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos en todo el territorio nacional. No se consideran días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 30-11-2001 Duración: ilimitada  
Fecha de inscripción 11-01-2002 y número 194 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PADILLA, 32 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28006  
El capital suscrito a 30-09-2006 asciende a 1.125,10 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

### Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Secretario no consejero	MARIA ALARCON MEDINA		18-02-2004
Consejero	JOAQUIN CASASUS OLEA		28-04-2006
Consejero	Mª DE LAS VIÑAS HERRERA HERNAMPEREZ		18-02-2004
Consejero delegado	SANTIAGO SATRUSTEGUI PEREZ DE VILLAAMIL		28-04-2006
Presidente	SANTIAGO SATRUSTEGUI PEREZ DE VILLAAMIL		28-04-2006
Consejero	ANGEL OLEA RICO		18-02-2004

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

## IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 06-06-1990 y número: 27 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA, 29 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28046

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

## IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
ABANTE TESORERIA, FI	FIAMM
ABANTE ASESORES GLOBAL, FI	FIM
ABANTE BOLSA ABSOLUTA, FI	FIM
ABANTE BOLSA, FI	FIM
ABANTE PATRIMONIO GLOBAL, FI	FIM
ABANTE RENTABILIDAD ABSOLUTA, FI	FIM
ABANTE SELECCION, FI	FIM
ABANTE TESORERIA DINAMICA, FI	FIM
OKAVANGO DELTA, FI	FIM
BUCLE INVERSOR, SICAV, S.A.	SIMCAV
VALMENTA, SICAV S.A.	SIMCAV

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.I)**

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte el Fondo, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones del Fondo a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.